

Remitente

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro zonal  
Calle 45 79-49 Medellín, Antioquia  
MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código postal: 050031045  
Envío: RA412525960CO

Destinatario

AURA SAMARI PALACIO BEARD  
CARRERA 77 # 90 - 97 BARRIO ROBLEDO  
MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código postal: 050040504  
Fecha admisión

4-72

3333 504

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 16/02/2023 13:33:58

Orden de servicio: 15908161



RA412525960CO

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro zonal Dirección: Calle 45 79-49 Medellín, Antioquia Referencia: MARA ISABEL GOMEZ Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: Código Postal: 050031045 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: AURA SAMARI PALACIO BEARD Dirección: CARRERA 77 # 90 - 97 BARRIO ROBLEDO Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Código Postal: 050040504 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333504
<b>Valores</b> Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 GOP	Dice Contener: 202331002000028911 Observaciones del cliente: Descartado PUNTA CAFE facturado vende

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA FALLECIDO
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> SE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tet: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: JOSE ZULUAGA  
C.C. 71670950

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

1er 18 FEB 2023

463



33334673333504RA412525960CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 6000 11 20 / Tel. contacto: 670 472000

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

3333 467

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

4-72

Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> FALLECIDO	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

JOSE ZULUAGA

C.C. C.C. 71670950

Centro de distribución

Observaciones: 18 FEB 2023

Descartado en domicilio







Al contestar cite este número



Radicado No:  
202331002000028911

Medellin, 2023-02-15

Señora  
AURA SAMARI PALACIO BEARD  
carrera 77 Nro. 90-97, barrio Robledo  
Medellín– Antioquia

**Asunto:** Notificación por aviso.

Cordial saludo señora Aura Samari Palacio Beard,

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado al ICBF Regional Antioquia con el fin de recibir notificación personal del acto administrativo Resolución No. 194 del 15 de febrero de 2023 emanado del ICBF, por medio de la presente y basados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar notificación por aviso así:

- Fecha del acto que se notifica: Resolución N° 194 del 15 de febrero de 2023.
- Autoridad que lo expidió: ICBF Regional Antioquia. Centro Zonal Noroccidental.
- Recursos que legalmente proceden: contra la misma proceden los recursos de ley (Reposición) según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
- Las autoridades ante quienes deben interponerse: Deberá interponerse ante el ICBF - Regional Antioquia.
- Los plazos respectivos: Deberá presentarse el recurso dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación.
- La advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
- Con la presente notificación por aviso, se hace entrega de la Resolución No 194 del 15 de febrero de 2023, emanada del ICBF y sus respectivos anexos.



## RESOLUCIÓN No. 194

*"Por la cual se ordena la interrupción temporal de un Hogar Sustituto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*

Que el Decreto 936 de 2013 "por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2º estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como "el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.", y en su artículo 3º definió el Servicio Público de Bienestar Familiar como "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar".

Que el Decreto en mención determinó en su artículo 7º que los Centros Zonales del ICBF y entidades territoriales son agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 012 del 21 de julio de 2021 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aprobó el "MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO".

Que mediante Resolución No. 082 del 10 de junio de 2020 la Coordinación del Centro Zonal Noroccidental del ICBF aprobó la constitución de Hogar Sustituto a la señora Aura Samari Palacio Beard identificada con cédula de ciudadanía No 43.545.346. de Medellín– Antioquia, residente en la dirección carrera 77 Nro. 90-97, barrio Robledo, teléfono 3203237287, correo electrónico: samychester2016@hotmail.com; el tipo de Hogar Sustituto, administrado por el operador PRESENCIA Colombo Suiza, la cual fue notificada el 10/06/2020 y adquirió firmeza el 10/06/2020

Que el 12/01/2023 se conoció que el operador, PRESENCIA Colombo Suiza, solicitó por escrito la interrupción temporal del Hogar Sustituto.

Que la señora Aura Samari Palacio Beard, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 43.545.346 de Medellín – Antioquia, residente en la dirección carrera 77 Nro. 90-97, barrio Robledo solicita una interrupción temporal de la unidad de servicio.

Que la situación indicada anteriormente se contempla dentro de las causales



## RESOLUCIÓN No. 194

*"Por la cual se ordena la interrupción temporal de un Hogar Sustituto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*

contempladas en el literal A o B, Numeral A, (leer las causales del artículo 5 de la resolución 5062) prevista(s) en el artículo 5º de la Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021, "Por la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los Hogares Sustitutos".

2 "cuando la madre o el padre sustituto por razones personales presenten de manera expresa y escrita la solicitud de interrupción temporal de su labor social en su Hogar Sustituto".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ordenar la interrupción temporal del Hogar Sustituto a la señora Aura Samari Palacio Beard identificada con cédula de ciudadanía N.º. 43.545.346 de Medellín- Antioquia, residente en la dirección carrera 77 Nro. 90-97, barrio Robledo teléfono 3203237287, correo electrónico: samychester2016 @hotmail.com, el tipo de Hogar Sustituto, administrado por el operador PRESENCIA Colombo Suiza.

**ARTICULO SEGUNDO.** La interrupción temporal se hará efectiva por un término de tres (3) meses, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Solicitar a la Autoridad Administrativa correspondiente la autorización para que se lleve a cabo la reubicación de los niños, las niñas, los adolescentes o personas adultas con discapacidad bajo protección, la cual realizará el equipo interdisciplinario o profesionales del Centro Zonal o de la entidad administradora de la modalidad, previa consulta en la base de perfiles de la disponibilidad de cupo en otras unidades de servicio que cumplan con las características de los niños, las niñas, los adolescentes o personas adultas con discapacidad bajo protección a reubicar y su necesidad de atención.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación conforme al artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** - Ordenar el suministro de una copia gratuita de la presente decisión a la madre sustituta concernida. Si en el expediente obra su autorización para



**RESOLUCIÓN No. 194**

*"Por la cual se ordena la interrupción temporal de un Hogar Sustituto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"*

ser notificada/o por correo electrónico, adjúntese la presente resolución debidamente suscrita.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente decisión a la entidad administradora de la modalidad y al personal competente del ICBF.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, el día 15 de febrero de 2023.

*Daniela*

**DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA**  
Coordinadora Centro Zonal Noroccidental

Aprobó y Revisó: Danis Astrid Muñoz Segura, Coordinadora CZ Noroccidental  
Proyectó: Mara Isabel Gomez Burbano, Profesional Universitario